

APRILIA, modelo SR50 AGUA, con matrícula C7182BJL, y número de bastidor ZD4RLA100YS 104839.

En visita girada en diferentes ocasiones por el tasador designado para la valoración de los bienes, así como por la Empresa autorizada para el traslado de los bienes a un nuevo depósito, comunican que se encuentra siempre cerrada y la imposibilidad de llevar a cabo dicha valoración o traslado.

Este Organismo está obligado a velar por la custodia y defensa de los bienes descritos, por lo que pongo en su conocimiento que a la mayor brevedad posible se ponga contacto con esta Delegación de Hacienda, Sección de Patrimonio, sita en la Plaza del Mar, Edificio V Centenario, Torre Sur, Planta 11, en relación con el asunto mencionado. Asimismo, advertirle que el incumplimiento de los deberes de colaboración a requerimiento de la Administración en relación con la gestión y defensa de sus bienes y derechos, así como a facilitar la realización de inspecciones y otros actos de investigación está tipificado como infracción leve sancionada con multa de hasta cien mil euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 192 y 193 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas".

Se interesa de ese Organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

Melilla, 29 de octubre de 2012.

El Delegado de Economía y Hacienda. Germán de Melo Ponce.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

FONDO SOCIAL EUROPEO

"EL FSE INVIERTE EN TU FUTURO"

RESOLUCIÓN DE PAGO DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

2790.- Por Resolución de 15 de febrero de 2011, (B.O.E. de 16 de febrero) del Servicio Público de Empleo Estatal, se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, (B.O.E. de 12 de febrero), de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas.

Por Resolución de 30 de agosto de 2011, (B.O.E. de 31 de agosto) del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, (B.O.E. de 30 de agosto), que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Y mediante Resolución de 15 de febrero de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por delegación de la Directora General de dicho Organismo, conforme lo establecido en el artículo octavo. 2, ya tenor de lo dispuesto en el artículo décimo de las Resoluciones.

ACUERDA proceder al pago a los beneficiarios que se relacionan en el ANEXO I de la presente Resolución, con expresión de las cuantías individuales que corresponden al mes de agosto de 2012, ascendiendo todas ellas a un importe total de 80.488,32 euros.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.